

1) La infracción a la prohibición que encierra el Art.1904 C.C., de parte del mandatario, cuando éste no tiene autorización del mandante para vender, es por su naturaleza:

a) Una nulidad absoluta.

b) Una nulidad relativa. *Art. 1552 Código Civil.*

c) No existe nulidad.

2) ¿Es válido el acuerdo de aumento de capital por incremento del valor de las acciones pagadero por aporte en efectivo, adoptado en Junta General Extraordinaria de Accionistas de una S.A., legalmente convocada e instalada en la primera fecha de la convocatoria y a la cual únicamente asistieron y votaron favorablemente sobre dicho aumento, las tres cuartas partes de todas las acciones de la Sociedad?

a) No, la ley requiere consentimiento unánime de los accionistas. *Art. 180 inciso 1º Código de Comercio.*

b) Si, la ley solamente requiere el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones.

c) Si, pero sin perjuicio que los accionistas ausentes puedan ejercer su derecho de oposición.

3) El bachiller Juan Pérez como encargado de la oficina notarial, utilizando el protocolo del notario Roberto Gómez oficia un matrimonio, asentando en el protocolo el acto, posteriormente el notario suscribe la escritura matriz.

a) Juan comete el delito de Ejercicio Ilegal de Profesión

b) Juan comete el delito de Falsedad Ideológica. *Art. 284 Código Penal.*

c) Ninguna de las anteriores

4) Cinco patronos salvadoreños, mayores de edad, en pleno uso de sus derechos individuales y sin impedimento legal alguno, le exponen su deseo de constituir un sindicato patronal, le dicen que han estudiado la normativa laboral y el inciso final del art. 213 del Código de Trabajo establece que "Los interesados podrán solicitar la presencia de un Notario, o de uno o más delegados del Ministerio de Trabajo, quienes certificarán el acta de fundación en el mismo momento", por lo que le solicitan su intervención como notario para estar presente en la reunión de fundación de su sindicato patronal y para que ante sus oficios notariales se redacte el acta de fundación de dicho sindicato denominado "Liga de la Justicia Patronal Unida". Ante tal solicitud usted les responde:

a) Que será posible constituir el sindicato si en el Acta de Fundación se expresa la fecha y el lugar de la reunión, los nombres y apellidos de todos los constituyentes, su nacionalidad, documento de identidad, domicilio, actividad que ejerzan que los vincule; el nombre, objeto, clase y domicilio del sindicato (si se trata de un Sindicato de Industria, se deberá indicar el nombre y las actividades económicas a las que se dedican las empresas); la designación de una Junta Directiva Provisional, que deberá incluir como mínimo un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, pudiéndose designar también provisionalmente, un Tesorero y un Fiscal.

b) Que será posible constituir el sindicato si en el Acta de Fundación, además de cumplirse los requisitos establecidos en el literal precedente, se consignan las firmas de los fundadores y de los firmantes a ruego en caso de que uno o varios de los fundadores no supieran o no pudiesen firmar y si en esa misma reunión, o en una reunión ulterior que se deberá celebrar a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes, se discutirán o aprobarán los estatutos del sindicato.

c) Que no es posible constituir un sindicato patronal porque no han cumplido los requisitos legales para tal efecto. *Art. 212 Código de Trabajo*

5) En las Comisiones Municipales en las que actúan de manera asociada dos o más municipios para implementar la carrera administrativa, los miembros de la Comisión serán siempre en número de cuatro, designados: uno por los Concejos Municipales, otro por los Alcaldes Municipales, otro por los servidores públicos de los niveles de dirección y técnico y otro por los servidores públicos de los niveles de soporte administrativo y operativo de todas

las municipalidades que actúen asociadamente. La designación o elección de los miembros de las Comisiones Municipales se comprobará:

- a) Con la respectiva certificación del acta o escritura pública firmada por los síndicos de los municipios que actúen asociadamente.
- b) Con la respectiva certificación del acta o escritura pública firmada por los alcaldes de los municipios que actúen asociadamente. *Art. 18 Ley de la Curul Administrativa Municipal.*
- c) Con la respectiva certificación del acta firmada por los alcaldes de los municipios que actúen asociadamente.

6) El notario Alberto Gómez, ante el inicio de las investigaciones contra su secretaria Eva Pérez por Falsedad Material cometida en su protocolo, ve como ésta, preocupada por las investigaciones, destruye el protocolo. Dado el temor de ser investigado y advirtiendo la conveniencia Alberto no hace nada

- a) Alberto es cómplice del delito de Daños
- b) Alberto es cómplice del delito de Infidelidad en la custodia de registros o documentos públicos
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 20 Código Penal.*

7) Una Sociedad Colectiva que se ve reducida a un solo socio, debe dejar de existir como tal, si transcurridos tres meses sin que se haya traspasado una participación social a otra persona, y el único socio tiene la obligación de otorgar los instrumentos necesarios para convertir a la sociedad en una empresa individual, dentro del plazo de los dos meses subsiguientes a la expiración del primer plazo antes indicado.

Por tanto, ¿Cómo se convierte esa Sociedad Colectiva en una empresa individual?

a) El único socio solamente debe solicitar ante el Registro de Comercio Matrícula de Empresa como comerciante individual. *Arts. 357, 412, 415 inc 1º, 46 inc 1º y 418 inc 1º Código de Comercio.*

b) Por medio de Instrumento Público ante Notario en el cual solamente se haga constar el valor de su activo por parte de un auditor autorizado, seguido de inscripción en el Registro de Comercio.

c) Por Instrumento Público de transformación ante notario, seguido de inscripción en el Registro de Comercio.

8) Ciriaco, en su testamento, otorgado durante su última enfermedad, deja dos tercios de su herencia a su hijo mayor; un sexto a su hijo menor; y un sexto a su madre. El hijo mayor es sacerdote y fue quien asistió al causante en su última enfermedad. Diga si el hijo mayor es capaz para suceder en los 2/3 de la herencia:

- a) No es capaz, por ser el sacerdote que asistió al causante en la última enfermedad. *Art. 966 Código Civil*
- b) Si es capaz, en vista que por el asignatario su hijo, no incurre en incapacidad.
- c) Ninguna de las anteriores-

9) La acción por medio de la cual, el acreedor tiene el derecho a reparar las omisiones o actos del deudor que impiden el ingreso a su patrimonio de bienes a que tiene derecho dificultando el pago de los créditos de sus acreedores, doctrinariamente recibe el nombre de:

- a) Acción Publiciana.
- b) Acción Pauliana.
- c) Ninguna de las anteriores. *Respuesta doctrinaria. Trata de la acción oblicua.*

10) Juan González con la finalidad de evitar ser ejecutado civilmente en razón de la cuota por alimentos que no ha pagado a favor de sus hijos, simula varias ventas de sus propiedades, logrando que tales bienes estén inscritos a favor de un tercero, haciendo infructuosa la ejecución:

- a) Debe seguirse la acción penal por alzamiento de bienes
- b) Deben ser declaradas falsas las compraventas en sede penal
- c) Ninguna. *Art. 201 Código Penal.*

11) La reposición total o parcial de libros desaparecidos por cualquier causa, o de partidas no legibles, se hará con base en los siguientes documentos:



- a) Certificaciones o fotocopias certificadas de partidas; testimonios de escritura pública en las que se hayan protocolizado las partidas o que éstas se hayan relacionado con otros instrumentos públicos de Identidad Personal; certificación de fotocopias o de copias debidamente confrontadas.
- b) Certificaciones de partidas de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilmes u otros medios técnicos que emplean las Municipalidades, donde consten en forma fehaciente las partidas que se pretenden reponer.

c) a) y b) son correctas. *Art. 4 Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil.*

12) La Administración Tributaria, notifica al señor Solito Machón, a las diez horas del día domingo cinco de julio de 2014, la resolución por medio de la cual le resuelve que se esté a lo resuelto por la DGII en la sentencia proveída el día veintidós de marzo del mismo año, en la cual se declaró sin lugar la devolución de impuesto solicitada por el señor Machón. Al respecto y como Apoderado del referido señor, su opinión es la siguiente:

- a) La notificación es válida aunque se haya efectuado en hora y día no hábil, pero ratifica un acto anterior.
- b) La notificación es válida, pues el acto notificado no es desfavorable al señor Machón, pues en la resolución anterior es donde se le declaró sin lugar lo solicitado.

c) Ninguna de las anteriores. *Art. 172 inc 3º Código Tributario.*

13) La sociedad "Ventas y Regalos, S. A. de C. V." entra en proceso de liquidación a través del Acuerdo de Disolución inscrito en el Registro de Comercio en fecha veintiocho de junio de dos mil catorce, nombrando a la vez a los liquidadores de la misma. En razón de lo anterior, los titulares de la sociedad presentan escrito a la DGII, informando tal situación y manifestando que ya no continúan sujetos a las disposiciones tributarias del Código Tributario, por lo que ha finalizado su responsabilidad en la administración de dicha sociedad. Como Abogado y Notario, qué opina Usted al respecto?

a) Que la no sujeción a las disposiciones tributarias y el cese de la responsabilidad en la administración de la sociedad, se da con el nombramiento de los liquidadores.

b) Que continúan sujetos a las disposiciones y normas tributarias, mientras no se efectúe la liquidación final. *Art. 144 inc. final Código Tributario*

c) Ninguna de las anteriores.

14) El día 14 de octubre de 2013, el señor Hipólito Delgadillo, extravió el original del Comprobante de Crédito Fiscal número 0028, de fecha doce de octubre de dos mil trece, por compra de mercadería, por lo que para gozar del crédito fiscal respectivo sacó fotocopia al Triplicado de dicho crédito fiscal y la mandó a certificar por Notario. Al respecto, el señor Hipólito Delgado, le pide su opinión. Qué le diría Usted ?

a) Procede la deducción del crédito fiscal, debido a la certificación por Notario, de la fotocopia del crédito fiscal.

b) No procede la deducción del Crédito Fiscal, ya que la Certificación del Comprobante debe ser con base al documento original.

c) Ninguna de las anteriores. *Art. 165 inc 4º Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles*

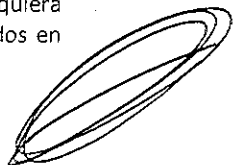
15) Durante una Fiscalización a la sociedad Cuadros, S. A. de C.V., la Dirección General de Impuestos Internos considera pertinente remitir el caso a la Fiscalía General de la República, por tener indicios de la comisión del delito de Defraudación al Fisco; lo anterior, sin hacer del conocimiento del contribuyente, ni oírlo, ni recibir pruebas de éste para desvirtuar lo que se le atribuye. Al respecto, por ser asesor de la sociedad, se le pide que exponga su posición. Qué le expresaría Usted ?

a) Que la Admón. Tributaria debió terminar la fiscalización, emitir el Informe respectivo, darle audiencia y abrirse a pruebas el caso, en garantía de los derechos de la Contribuyente social.

b) Que las garantías procesales de audiencia y defensa se le concederán ante el Juez de la causa, en los términos que la normativa procesal penal establezca. *Arts 23 y 186 Código Tributario.*

c) Ninguna de las anteriores.

16) La Oficina para Adopciones se asegurará de que las personas cuyo consentimiento o asentimiento se requiera para la adopción, han sido debidamente asesoradas e informadas de sus consecuencias y serán otorgados en



forma personal, libre, dejando constancia por escrito y sin mediar beneficios indebidos; lo mismo se aplicará cuando la niña, niño o adolescente, ejercite su derecho a opinar, ser escuchado y otorgar su consentimiento o no, durante el proceso. Y así:

- a) En el caso de la niña, niño o adolescente que se encuentre residiendo fuera del país, su consentimiento podrá ser otorgado en escritura pública mediante su representante legal.
- b) En el caso del cónyuge o conviviente que se encuentre residiendo fuera del país, el asentimiento podrá ser otorgado en escritura pública. *Art. 35 Ley Especial de Adopciones*
- c) a y b son correctas.

17) Atender con toda diligencia la entrega y recibo de protocolos de notarios que le haga el Jefe respectivo y presenciar la revisión o examen de protocolos que verifiquen las partes o sus abogados le corresponde a:

- a) El representante del Jefe de la Sección de Notariado.
- b) El archivero de la Corte Suprema de Justicia. *Art. 30 Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia*
- c) El Jefe de la Sección de Notariado.

18) Dentro del proceso para la elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, El Presidente de la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador deberá comunicar al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, los resultados de la elección de abogados elegibles para Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. La lista parcial de candidatos que se remita deberá cumplir las formalidades establecidas en la Ley, acompañando a tal lista:

- a) El curriculum vitae y la declaración jurada en que conste el consentimiento de cada candidato, certificación de su partida de nacimiento y de la Tarjeta de Identificación de Abogado.
- b) El curriculum vitae y acta notarial o nota autenticada en que consten los consentimientos de cada candidato y fotocopias de su partida de nacimiento y de la Tarjeta de Identificación de Abogado.
- c) El curriculum vitae y acta notarial o nota autenticada en que consten los consentimientos de cada candidato, certificación de su partida de nacimiento y fotocopia de la Tarjeta de Identificación de Abogado. *Art. 71 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*

19) La renuncia voluntaria de una persona deberá constar por escrito en documento privado autenticado, debidamente firmado por las y los servidores públicos, y acompañada de:

- a) Certificación notarial del respectivo Documento Único de Identidad.
- b) Copia del respectivo Documento Único de Identidad.
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 30-A Ley de Servicios Civil*

20) Ante sus oficios notariales se presenta el señor Cipriano Dolores Aguillón, quien le expresa que desea otorgar un poder judicial especial para que un reconocido abogado salvadoreño incoe un proceso de hábeas corpus a favor de su hijo Junior Dolores Aguillón Peña, quien se encuentra detenido en el Centro Penal de Apanteos. Ante tal petición usted le expone:

- a) Que no es necesario el otorgamiento de dicho poder, pues cualquier persona puede solicitar hábeas corpus a favor de un detenido. *Art. 41 Ley de Procedimientos Constitucionales*
- b) Que no necesita un poder especial para ello, basta con un poder general judicial con cláusula especial.
- c) Que para tal efecto el poder debe otorgarlo su propio hijo y no un tercero.